



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0651-2019/MDV-ALC

Ventanilla, 22 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

EL Acuerdo de Concejo N° 069-2019/MDV-CDV, el Memorandum N° 0506-2019-MDV/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 026-2019/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 039-2019-MDV/GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 0255-2019/MDV-SGyAJ, de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Oficio N° 054-2019/ODVLV/VENT de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, el Oficio N° 033-2019-GRC-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao y el Oficio N° 0644-2019-GRC/DIRESA/DG de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, respecto a la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, señala que en cada municipalidad provincial o distrital, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal (...);

Que, de acuerdo al sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 2° de la norma, sub examine, precisa que las municipalidades responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Asimismo, señala que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley y que los integrantes de este comité ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, conforme lo establece el último párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069- 2019/MDV de fecha 22 de agosto de 2019; se aprobó la conformación del comité de administración del programa de vaso de leche, para el periodo 2019 – 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche; el mismo que estaría integrado por:

- Rubén Retamozo Chávez - (Gerente de Desarrollo Humano) - Presidente del Comité.
- Luis Alberto Vivanco Oliveros (Subgerente de Programas Sociales) - Funcionario Municipal.
- Leddy Ernestina Ramos Baca - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Sonia Mendoza Urbano - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Marlene Montaña Pascual - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Cirujano Dentista Edgar Begazo de Bedoya - Representante del Ministerio de Salud.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0651-2019/MDV-ALC

Que, aunado a lo expuesto artículo 2 del citado Acuerdo de Concejo se autorizó al Sr. Alcalde para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin de conformar al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el período 2019- 2021.

En atención al artículo 74° del TUO de la Ley N° 27444, se establece la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses; que en tal contexto, es menester del Señor Alcalde efectuar esta delegación que se le consigna, esto es, como Presidente del Comité materia de autos.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas glosadas y con el visado y conformidad de la Gerencia de Participación Vecinal y Subgerencia de Programas Sociales; y estando a lo previsto de las normas glosadas.

ARTÍCULO 1.- DELEGAR en el Gerente de Desarrollo Humano, la presidencia del Comité del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2019 – 2021.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR el Comité de administración del programa de vaso de leche, para el periodo 2019 – 2021, el mismo que estará integrado por:

- Rubén Retamozo Chávez - (Gerente de Desarrollo Humano) - Presidente del Comité.
- Luis Alberto Vivanco Oliveros (Subgerente de Programas Sociales) - Funcionario Municipal.
- Leddy Ernestina Ramos Baca - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Sonia Mendoza Urbano - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Marlene Montaña Pascual - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Cirujano Dentista Edgar Begazo de Bedoya - Representante del Ministerio de Salud

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche conformado, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que la regulan.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE